

OBJ: Aprueba la Base Auxiliar de Mantenimiento "Nueva York"-Estados Unidos de Norteamérica del Centro de Mantenimiento Aeronáutico CMA N° 182 "LAN Cargo Repair Station".

N° 0815/0274 WF

SANTIAGO, 13 DIC 2013

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la empresa **LAN CARGO REPAIR STATION**, para obtener la aprobación de la Base Auxiliar de Mantenimiento en Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, que le permitirá efectuar actividades de Mantenimiento Limitado, en **AERONAVES** de matrícula chilena, bajo la **Clase 2** y el alcance de su lista de Capacidades.
- b) El análisis de los Informes de Inspección indicados en letra (c) siguiente y la Carta solicitud LAN Cargo Repair Station de fecha 21 de noviembre de 2013.
- c) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a:
 - Lista de capacidades presentada por el CMAE N° 182.
 - Instalaciones que utilizará esta empresa: Base Auxiliar de mantenimiento de **LAN CARGO REPAIR STATION** ubicada en Aeropuerto Internacional John F. Kennedy Jamaica, Nueva York, para la realización de sus labores de mantenimiento.
 - Los procedimientos de calidad aplicables a la empresa, para la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
 - Herramientas, materiales y equipos requeridos para el cumplimiento del listado de Capacidades aprobado.
 - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento y sus programas de instrucción y/o entrenamiento.
 - Información de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las Aeronaves indicados en su Lista de Capacidad.
 - Los procedimientos de calidad aplicables a la empresa, para la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
 -
- d) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica DAR/DAN 145, para el otorgamiento del Certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico y la Lista de Capacidades.
- e) La autorización otorgada por la Autoridad Local (FAA-USA).
- f) Que la empresa LAN CARGO REPAIR STATION, cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil de Chile para el otorgamiento de su certificado de Base Auxiliar de Mantenimiento y su Lista de Capacidades, en Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica..
- g) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial, y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil

RESUELVO:

- 1) Apruébese la **Base Auxiliar de Mantenimiento LAN CARGO REPAIR STATION N° 182-1** en el **Aeropuerto Internacional John F. Kennedy Jamaica**, Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, para efectuar actividades de mantenimiento, en **AERONAVES** de matrícula Chilena, bajo la **Clase 2** limitado, conforme a su Lista de Capacidades.
- 2) Emítase y válidese el correspondiente Certificado como Base Auxiliar de Mantenimiento N° 182-1 y su Lista de Capacidad.
- 3) Esta Autorización es intransferible y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en el párrafo 145.13 de la DAN 145, emitido por Resolución exenta N° 0670 de fecha 14 de Junio del 2011. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Transporte Publico, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese



FÉLIX MARTINEZ BAEZA
JEFE SUBDEPARTAMENTO TRANSPORTE PÚBLICO

DISTRIBUCIÓN

- 1.-D.S.O.- S.D.T.P. (CARPETA CMA N° 182)
- 2.-D.S.O.- S.D.T.P. (REGISTRATURA)
- 3.-D.S.O.- OF. TRANSPARENCIA